



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 DIC 2016**

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 14 de julio de 2010 y 18 de octubre de 2012.

RESULTANDO: Que por la primera se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NOVOCELL S.A.**, tendiente a mejorar las instalaciones y el mobiliario del Hotel Barradas de Punta del Este - Maldonado, de forma de hacerlo más competitivo. El proyecto prevee la construcción de aprox. 540 mts² nuevos de edificación, que se reparten en áreas dedicadas a habitaciones y lugares comunes como ser comedor y spa. Y por la segunda se otorgó una prórroga del plazo para realizar las inversiones.

CONSIDERANDO: I) Que la firma **NOVOCELL S.A.** solicita una nueva prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del

72851-A2/16

[Firma]
VTC.
M.E.F.

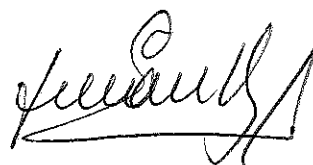
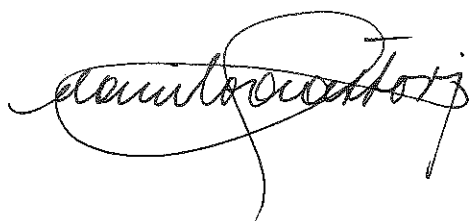
7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010.

**EL MINISTRO DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifícase el numeral numeral 7 ° de la Resolución de fecha 14 de julio de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de junio de 2008 y el 31 de mayo de 2017.

0/2- **2)** Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y notifíquese a la empresa.



Sra. LILIAM KECHICHIAN
MINISTRA
Ministerio de Turismo